



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias de la Salud

Nuestra MISIÓN

Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica.

DEL PLAZO DE FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC).

La Facultad de Ciencias de la Salud - UNE, declara bajo fe de juramento que conoce y entiende que el resultado del procedimiento licitatorio individualizado con el procedimiento a **Licitación por Menor** cuantía nacional (MCN) N° 11 - **Adquisición de Equipos e Insumos para el Proyecto de Investigación "PINV01-474" con ID N° 473973**, se basa la Resolución DNCP "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC y b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente; donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud. En este contexto, la urgencia se fundamenta en:

- Los cronogramas de investigación aprobados contemplan hitos y entregables que no admiten retrasos, ya que cualquier dilación comprometería la validez de los resultados y la continuidad de las actividades.
- Los materiales solicitados constituyen recursos esenciales para el desarrollo de las fases experimentales y analíticas, sin los cuales no es posible avanzar en la ejecución técnica prevista.
- El incumplimiento de los plazos afectaría negativamente la credibilidad de la institución convocante, así como la calidad y oportunidad de los productos de investigación comprometidos ante organismos financiadores y entes reguladores.

En consecuencia, la urgencia en la provisión de insumos se encuentra plenamente justificada, dado que constituye una condición necesaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos y plazos de ejecución de los proyectos de investigación en curso.

Por lo tanto, se solicita la emisión del Código de Contratación sin esperar el plazo de interposición de ofertas, conforme a lo previsto en la normativa vigente, y bajo exclusiva responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), cuya declaración jurada se adjunta como respaldo

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el art. 3 incisos a) de la Resolución DNCP N° 15/2024 y 230/25.



Téc. José Luis María Ferreira Galeano
Responsable